



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MPP/A.

Pomabamba, 08 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 006-2019-MPP/PVL, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el responsable del Programa del Vaso de Leche, Informe Legal N° 082-2020-MPP/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, mediante Informe N° 006-2019-MPP/PVL, de fecha 03 de marzo del 2020, el responsable del Programa del Vaso de Leche, solicita reconocimiento al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche mediante resolución de alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTANTES
Edgard Alcides Via Melgarejo	09793705	Alcalde Provincial
Herminio Villanueva Gonzales	42218463	Funcionario de la Municipalidad
Quispe Calle Elvia Alejandrina	9886470	Representante del Ministerio de Salud
Pastor Huallanguish Andrés	32601590	Representante del Ministerio de Agricultura
López Quispe Zenaida	44311446	Representante de OSB
Romero Moreno Violeta aurora	32613552	Representante de OSB
Buiza Jara Elena	40073808	Representante de OSB

Que, con Informe Legal N° 082-2020-MPP/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta al respecto que las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional dirigido a los grupos sociales vulnerables. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25307 en su artículo 1°, "Se declara de prioritario de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, el artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "El estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento".

En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, establece: "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no asumir dicha función".

En consecuencia, los Comités de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Pomabamba, entonces

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MPP/A.

es un programa dirigido a los grupos sociales vulnerables de mayor depresión socio económico; por ello, es viable reconocer mediante acto resolutivo al comité de administración del PVL.

Por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se emita el reconociendo del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la provincia de Pomabamba periodo 2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTANTES
Edgard Alcides Via Melgarejo	09793705	Alcalde Provincial
Herminio Villanueva Gonzales	42218463	Funcionario de la Municipalidad
Quispe Calle Elvia Alejandrina	9886470	Representante del Ministerio de Salud
Pastor Huallanguish Andrés	32601590	Representante del Ministerio de Agricultura
López Quispe Zenaida	44311446	Representante de OSB
Romero Moreno Violeta aurora	32613552	Representante de OSB
Buiza Jara Elena	40073808	Representante de OSB

los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — RECONOCER al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de La Provincia de Pomabamba para el periodo 2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTANTES
Edgard Alcides Via Melgarejo	09793705	Alcalde Provincial
Herminio Villanueva Gonzales	42218463	Funcionario de la Municipalidad
Quispe Calle Elvia Alejandrina	9886470	Representante del Ministerio de Salud
Pastor Huallanguish Andrés	32601590	Representante del Ministerio de Agricultura
López Quispe Zenaida	44311446	Representante de OSB
Romero Moreno Violeta aurora	32613552	Representante de OSB
Buiza Jara Elena	40073808	Representante de OSB

ARTÍCULO SEGUNDO. — NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, a los nombrados en el artículo precedente y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. — ENCÁRGUESE a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe